Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA PARCIAL

I. DATOS GENERALES	
ACTA PARCIAL No. 5 DE 2025-07-15	CONTRATO No. 0507 DE 2025-02-11

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante le suscripción de la presente acta parcial de ejecución, el contratista y supervisor y/o interventor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
2. El supervisor y/o interventor del contrato revisará y verificará que toda la información incluida en esta acta sea correcta y como prueba de ello se firma la misma.

III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		
NÚMERO DE CONTRATO	0507	PORCENTAJE AVANCE CONTRATO 55.56%	
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA A TRAVÉS DE ACCIONES OPERATIVAS CON GESTORES DE CONVIVENCIA (9) QUE REALIZARAN LA ARTICULACIÓN CON LA INSTITUCIÓN ADMINISTRATIVA, ORGANISMOS DEL ORDEN Y COMUNIDAD, PARA LA REDUCCIÓN DE DELITOS, COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS Y MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL		
VALOR DEL CONTRATO $27.000.000,00	Veintisiete Millones de Pesos		
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ANTICIPO SI: NO: X	PORCENTAJE 0%	
VALOR DEL ANTICIPO 1 0	Cero Pesos		
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ADICIONAL SI: NO: X		
VALOR ADICIONAL $0,00	Cero Pesos		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 27.000.000,00	Veintisiete Millones de Pesos		
PLAZO DEL CONTRATO:	Nueve (9) MESES	FECHA DE LEGALIZACIÓN:	2025-02-13
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	2025-02-13	FECHA DE TERMINACIÓN:	2025-11-12
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	DESDE: 2025-06-13	HASTA:	2025-07-12
MODALIDAD DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA		

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.5.2025-597	2025-02-03	2.3.2.02.02.009.45.03	Contribución - Fondo de Seguridad y Convivencia	$243.000.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

REGISTRO PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.10.2025 - 1022	2025-02-12	2.3.2.02.02.009.45.03	Contribución - Fondo de Seguridad y Convivencia	$27.000.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR

NUMERO RP	FECHA RP	CODIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
-	-	-	-	-

En la ciudad de Yopal, a los Quince (15) días del mes de Julio de 2025 se reunieron JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ, SECRETARIO(A) DE GOBIERNO , quien actúa en su calidad de supervisor, y LUIS FELIPE GONZALEZ BERNAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía 86059254 de VILLAVICENCIO, como CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta parcial del contrato anteriormente citado; se tiene en cuenta que:

Como Supervisor y/o Interventor, certificó que: LUIS FELIPE GONZALEZ BERNAL, Identificado Con Nit No. 86059254-1 se encuentra afiliado a salud, pensión y riesgos laborales y que realizó el pago de los aportes de salud, pensión y riesgos del mes de JUNIO, los cuales están correctamente liquidados y pagados de acuerdo a la normatividad, vigente. Así mismo, en mi calidad de Supervisor y/o Interventor, certifico que el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales durante el periodo relacionado en la presente acta.

IV. PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

	SALUD	PENSION	ARL
NOMBRE EMPRESA	E.P.S. SANITAS S.A.	N/A AFP	POSITIVA
NÚMERO PLANILLA	1748067281	1748067281	1748067281
VALOR	$178.000,00	$0,00	$34.700,00
VALOR INTERES	$0,00	$0,00	$0,00
PERIODO INICIO	2025-06-01	PERIODO FIN	2025-06-30
VALOR TOTAL	$212.700,00	Base Cotización o IBc	$1.423.500,00
FECHA PAGO	2025-07-01		

V. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

PRORROGAS

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR ADICIONES

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VI. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$27.000.000,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$27.000.000,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR ACTA No. 1	$3.000.000,00	$0,00	$3.000.000,00
VALOR ACTA No. 2	$3.000.000,00	$0,00	$3.000.000,00
VALOR ACTA No. 3	$3.000.000,00	$0,00	$3.000.000,00
VALOR ACTA No. 4	$3.000.000,00	$0,00	$3.000.000,00

PRESENTE ACTA	$3.000.000,00	$0,00	$3.000.000,00
TOTAL	$15.000.000,00	$0,00	$15.000.000,00
SALDO POR EJECUTAR	$12.000.000,00	$0,00	

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA $3.000.000,00	Tres Millones de Pesos
OBSERVACIONES:	

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Quince (15) días del mes de Julio de 2025.

LUIS FELIPE GONZALEZ BERNAL
CONTRATISTA

JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ
SECRETARIO(A) DE GOBIERNO
SUPERVISOR

Jhon F. Barbosa
Contrato 0199-2025
Abogado.

0089-2025

Alcaldía Municipal de Yopal

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR - MUNICIPIO DE YOPAL

(Art. 1.6.1.4.12 Decreto 1625 de 2016, Unico Reglamentario en Materia Tributaria)

MUNICIPIO DE YOPAL NIT No. 891.855.017-7

Autorización numeración DIAN 18764004901093 Septiembre 29 de 2020 Rango autorizado prefijo MY No. 1 al 40.000 vigencia 24 meses

CIUDAD Y FECHA DE GENERACION:	Yopal 15 JUL 2025	**No.**	MY-
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL VENDEDOR:	LUIS FELIPE GONZALEZ BERNAL	**NIT / CC:**	86.059.254
No. CONTRATO:	0507 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025	**TELEFONO:**	3103328976

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAGO ACTA PARCIAL No. 5 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 0507 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2025, CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA A TRAVÉS DE ACCIONES OPERATIVAS CON GESTORES DE CONVIVENCIA (9) QUE REALIZARAN LA ARTICULACIÓN CON LA INSTITUCIÓN ADMINISTRATIVA, ORGANISMOS DEL ORDEN Y COMUNIDAD, PARA LA REDUCCIÓN DE DELITOS, COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS Y MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.. PERIODO: DEL 13 DE JUNIO DEL 2025 AL 12 DE JULIO DEL 2025.	$ 3.000.000	$ 3.000.000
SON: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE		**TOTAL $**	**$ 3.000.000**

LUIS FELIPE GONZALEZ BERNAL
CC. 86.059.254 DE VILLAVICENCIO

JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZÁLEZ
C.C. 1.116.547.454 DE AGUAZUL

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 268292

RADICADO No. 2024_16883739_10-2023_1 22 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA" (VEJEZ— CUMPLIMIENTO SENTENCIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución SUB 304617 del 06 de noviembre de 2019, COLPENSIONES reconoció al señor GONZALEZ BERNAL LUIS FELIPE, identificado(a) con CC No. 86,059,254, una Pensión de Vejez por Actividades de Alto Riesgo, en una cuantía inicial de $1.756.113, de acuerdo a un IBL de $2.341.484, aplicándose una Tasa de reemplazo del 75%, según los lineamientos establecidos en la Ley 32 de 1986. La Prestación Económica fue dejada en suspenso debido a que el ciudadano no había aportado a ésta Administradora el Acto Administrativo de retiro como Servidor Público.

Que por medio de la Resolución SUB 111346 del 21 de mayo 2020, COLPENSIONES reliquidó e ingresó una Pensión de vejez por Actividades de Alto Riesgo a favor del señor GONZALEZ BERNAL LUIS FELIPE, identificado(a) con CC No. 86,059,254, efectiva a partir del 01 de junio de 2020, en cuantía inicial de $1.891.512, de acuerdo a un IBL de $2.522.016, aplicándose una Tasa de Reemplazo del 75%, según los lineamientos establecidos en la Ley 32 de 1986.

Que a través de la resolución SUB No. 214574 del 07 de octubre de 2020, esta entidad reliquido una pensión de vejez alto riesgo a favor del señor GONZALEZ BERNAL LUIS FELIPE, identificado (a) con CC No. 86,059,254, a partir del 01 de junio de 2020, en cuantía inicial de $1.893.505.

Que mediante la resolución DPE 15046 del 06 de noviembre de 2020, se Confirmar en todas y cada una de sus partes la Resolución SUB No. 214574 del 07 de octubre de 2020 recurrida por el (la) señor (a) GONZALEZ BERNAL LUIS FELIPE, ya identificado (a).

Que bajo el radicado 2024_1274558 del 23 de enero de 2024, se allega fallo proferido por el **JUZGADO CINCUENTA Y TRES ADMINSITRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA ORAL** , dentro del proceso con radicado 11001334205320210000700

Powered by CamScanner

SUB 268292
22 AGO 2024

Que el **JUZGADO CINCUENTA Y TRES ADMINSITRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA ORAL** ,mediante fallo de fecha 13 de diciembre de 2022 ordena:

> (...) PRIMERO: DECLARAR la nulidad de las Resoluciones Nos. SUB 214574 de 7 de octubre de 2020 y DPE 15046 de 6 de noviembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.
>
> SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración de nulidad y a título de restablecimiento del derecho, CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES a reliquidar la pensión de vejez del señor LUIS FELIPE GONZÁLEZ BERNAL identificado con cédula de ciudadanía Nro. 86.059.254, con base en el 75 %·del promedio de los factores salariales devengados dentro del último año de servicios, teniendo en cuenta, además de los ya reconocidos (asignación básica y bonificación por servicios), el auxilio de alimentación, auxilio de transporte, sobresueldo prima de navidad, prima de vacaciones y prima de servicios, teniendo en cuenta que los factores que recibió de forma anual se incluirán en 1/12 parte.
>
> En igual sentido, pagar las diferencias causadas entre las sumas pagadas con fundamento en las Resoluciones atacadas, a partir de su retiro, y las que surjan de la presente orden, debidamente indexadas, siguiendo la fórmula contenida en la presente sentencia, según el artículo 187 de la Ley 1437 de 2011.
>
> TERCERO: La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, dará cumplimiento al presente fallo, dentro de los términos previstos en los artículos 192 y 195 del C. P.AC.A.
>
> CUARTO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda.
>
> QUINTO: NO IMPONER CONDENA EN COSTAS a la parte vencida, por las razones expuestas.
>
> SEXTO: Ejecutoriada la presente decisión, una. vez se efectúen las desanotaciones debidas, por Secretaría efectúese la liquidación de los remanentes. Cumplido lo anterior, ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones del caso. (...)

Que el anterior fallo quedó ejecutoriado en 20 de enero de 2023.

Que para efectos de dar cumplimiento al(los) anterior(es) fallo(s) judicial(es), se procedió a dar acatamiento a lo establecido en la Circular Interna No. 11 del 23 de julio de 2014 expedida por el Vicepresidente Jurídico y Secretario General de la entidad, que hace el requerimiento de verificar la existencia o no

Powered by CamScanner

SUB 268292
22 AGO 2024

de un proceso ejecutivo previo a la emisión de un acto administrativo y señala que para tal fin deberá ser consultado lo siguiente:

- Base única de Embargos (a cargo de la Dirección de procesos judiciales – Gerencia de Defensa Judicial de la Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media).
- Página web Rama Judicial – sistema siglo 21

Que el día **21 de agosto de 2024** fueron consultadas las bases anteriormente relacionadas y la página web de Rama Judicial – sistema siglo 21 y NO se evidencia la existencia de un proceso ejecutivo iniciado a continuación del ordinario, ya que en las bases el proceso no tiene registros por radicado, cédula o nombre del demandante; por lo cual es procedente dar total cumplimiento al (los) fallo(s) judicial(es), según fue dispuesto en el punto iv) del 2, de la mencionada Circular Interna No. 11 del 23 de julio de 2014, en estos términos:

> ***2. Lineamientos para el reconocimiento de retroactivos pensionales cuando existe proceso ejecutivo***
>
> *(...)*
> ***iv)*** ***Cuando no está en la base de procesos judiciales, ni embargos:*** *Se da cumplimiento a la sentencia reconociendo la prestación de acuerdo con los parámetros establecidos por el Juez, con el retroactivo completo y se le indica dentro del acto administrativo acerca de la responsabilidad civil, penal y administrativa que implica recibir doble pago por el mismo concepto en caso de que haya interpuesto un proceso ejecutivo.*

Que es legalmente procedente dar estricto cumplimiento al fallo judicial proferido por **JUZGADO CINCUENTA Y TRES ADMINSITRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA ORAL,** y como lo establece la Circular BZ_2014_3076927 del 22 de abril de 2014 expedida por la Vicepresidencia Jurídica y Secretaría General de la Gerencia Nacional de Defensa Judicial de esta entidad, cuando señala: "(...)Es importante el acatamiento estricto de las órdenes judiciales con base en lo dispuesto por la Corte Constitucional (...)" y "(...) es preciso cumplir las sentencias de los órganos judiciales en los términos que estas señalen, dado que todos los funcionarios estatales tienen el deber de acatar los fallos judiciales (...)".

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede, con el presente acto administrativo hacer un nuevo estudio de la pensión de vejez a favor del señor GONZALEZ BERNAL LUIS FELIPE, identificado(a) con CC No. 86,059,254, de conformidad con lo ordenado por el **JUZGADO CINCUENTA Y TRES ADMINSITRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA ORAL** es procedente efectuar la siguiente liquidación así:

- asignación básica
- bonificación por servicios

Powered by CamScanner

SUB 268292
22 AGO 2024

- auxilio de alimentación
- auxilio de transporte
- sobresueldo
- prima de navidad
- prima de vacaciones
- prima de servicios

Desde	Hasta	Asignación básica	Bonificación por servicios	Aux alimentación	Aux transporte	Sobresueldo	Prima vacaciones	Prima navidad	Prima servicios	Total mes
1/06/2019	30/06/2019	1.394.101	61.062	62.878	97.032	719.787	212.183	202.412	97.058	2.846.512
1/07/2019	30/07/2019	1.394.101	61.062	62.878	97.032	719.787	212.433	202.412	102.172	2.851.876
1/08/2019	30/08/2019	1.394.101	61.062	62.878	97.032	719.787	212.433	202.412	102.172	2.851.876
1/09/2019	30/09/2019	1.394.101	61.062	62.878	97.032	719.787	212.433	202.412	102.172	2.851.876
1/10/2019	30/10/2019	1.394.101	61.062	62.878	97.032	719.787	212.433	202.412	102.172	2.851.876
1/11/2019	30/11/2019	1.394.101	61.062	62.878	97.032	719.787	212.433	202.412	102.172	2.851.876
1/12/2019	30/12/2019	1.394.101	61.062	62.878	97.032	719.787	212.433	202.412	102.172	2.851.876
1/01/2020	30/01/2020	1.465.479	61.062	66.098	102.854	756.641	212.433	230.715	102.172	2.997.454
1/02/2020	30/02/2020	1.465.479	61.062	66.098	102.854	756.641	213.979	230.715	102.172	2.999.001
1/03/2020	30/03/2020	1.465.479	78.702				214.289	230.715	102.172	2.091.357
1/04/2020	30/04/2020	1.465.479	78.702	66.098	102.854	756.641	214.289	230.715	102.172	3.016.950
1/05/2020	30/05/2020	1.465.479	78.702	66.098	102.854	756.641	214.289	230.715	102.172	3.016.950

Total anual	34.079.482
Promedio mensual	2.839.957
75% del promedio	2.129.968

Año	Mesada
2020	2.129.968
2021	2.164.260
2022	2.285.891
2023	2.585.800
2024	2.825.762

Los anteriores factores fueron liquidados según certificado de fecha 04 de marzo de 2024 emitido por la INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, mediante la cual se certificó los salarios y prestaciones sociales

Powered by CamScanner

SUB 268292
22 AGO 2024

devengados por el señor GONZALEZ BERNAL LUIS FELIPE, identificado(a) con CC No. 86,059,254, dentro del último año de servicio 01/06/2019 al 30/05/2020

- Se estableció en el fallo judicial que la mesada pensional del (la) asegurado(a) debía corresponder a la suma de $2.129.968, a partir del 01 de junio de 2020 y sobre (13) mesadas

el retroactivo estará comprendido por:

- La suma de $13,538,237 que comprende las diferencias de mesadas pensionales ordinarias causadas desde 01 de junio de 2020 al 30 de agosto de 2024

- La suma de $1,017,574, que comprende las diferencias de mesadas pensionales adicionales causadas desde 01 de junio de 2020 al 30 de agosto de 2024

- La suma de $1.195.147 por concepto de indexación desde 01 de junio de 2020 al 19 de enero de 2023

- La suma de $125.923 por concepto de intereses moratorios desde 20 de enero de 2023 al 30 de agosto de 2024

- Se descontará la suma de $ 2,074,400, por aporte en salud.

Se expide el presente acto administrativo, conforme a la información existente en la página web de la rama judicial, las bases de datos contempladas en la Circular 11 de 2014 de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, y los documentos obrantes a la fecha de expedición de la presente en el sistema de información documental BIZAGI.

Finalmente, se manifiesta que el objeto del presente acto administrativo es dar cabal cumplimiento a la decisión proferida por el **JUZGADO CINCUENTA Y TRES ADMINSITRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA ORAL** ,dentro del proceso ordinario laboral con radicado No. 11001334205320210000700, autoridades del orden superior jerárquico, y que en razón a ello COLPENSIONES salvaguarda las responsabilidades de orden fiscal, económico y judicial que se deriven del acatamiento de esta orden impartida.

Que son disposiciones aplicables: Sentencia proferida por el **JUZGADO CINCUENTA Y TRES ADMINSITRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA ORAL** y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

Powered by CamScanner

SUB 268292
22 AGO 2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento al fallo judicial proferido por **JUZGADO CINCUENTA Y TRES ADMINSITRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA ORAL** y en consecuencia, reliquidar a favor del (a) señor (a) GONZALEZ BERNAL LUIS FELIPE, ya identificado (a), una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de junio de 2020: $2,129,968
Valor mesada a 2024: $2,825,762

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	13,538,237.00
Mesadas Adicionales	1,017,574.00
Indexación	1,195,147.00
Intereses de Mora	125,923.00
Descuentos en Salud	2,074,400.00
Valor a Pagar	13,802,481.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202409 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANAGRARIO de CHOCONTACR 5 5 73CB CHOCONTA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993, en COMPENSAR EPS

ARTÍCULO CUARTO: Que es preciso advertir al demandante y/o apoderado (a) que en caso que haya iniciado Proceso Ejecutivo o solicitado la actualización de la liquidación del crédito y el mismo haya concluido con entrega de Título Judicial, se hace necesario que antes de efectuar el cobro de la prestación informe inmediatamente a la Administradora de Pensiones Colpensiones de dicho proceso con el fin de evitar que se produzca un doble pago por una misma obligación y se origine un enriquecimiento sin justa causa, lo que acarrearía responsabilidades de carácter civil, penal y disciplinario so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del Código Penal

ARTÍCULO QUINTO: Colpensiones entidad se salvaguarda de cualquier responsabilidad de índole penal, fiscal, laboral o administrativo y disciplinaria que le pueda generar el presente Acto Administrativo; toda vez que con él se está dando estricto cumplimiento del fallo laboral ordinario proferido por el **JUZGADO CINCUENTA Y TRES ADMINSITRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA ORAL**, dentro del ordinario laboral con radicado No. 11001334205320210000700.

Powered by CamScanner

SUB 268292
22 AGO 2024

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **GONZALEZ BERNAL LUIS FELIPE** haciéndole(s) saber que, contra el cumplimiento de sentencia judicial, por tratarse de un acto administrativo de ejecución (Artículo 75 del CPACA), y por no ser necesario el agotamiento de la vía gubernativa, no proceden recursos.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS SANTAELLA BERMUDEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION VII
COLPENSIONES

PAOLA PENARANDA PACIFIC

PAOLA ANDREA NAVARRO GARZON
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-203-505,1

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Banco de Bogotá

Certificamos que LUIS FELIPE con documento CEDULA DE CIUDADANIA 86059254, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) LUIS FELIPE GONZALEZ BERNAL con documento CC 86059254, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	1748067281	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	JUNIO/2025	Periodo Cotización Salud	JUNIO/2025
Fecha Pago	2025/07/01	Número de Autorización	676670

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
SALUD		Administradora	EPS005 - SANITAS S.A.
Días	30	Tarifa	12,500 %

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	Tarifa	2,436 %
Clase de Riesgo	3		

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	89059254
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			LUIS FELIPE GONZALEZ BERNAL
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	YOPAL CENTRO	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			1748067281	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	junio	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/07/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			676670

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34.700	$ 34.700	$ 0	$ 0	$ 34.700
SUBTOTALES:									**$ 34.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 34.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																											PARAFISCALES						
																												PENSIÓN								SALUD							ARP																				
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RESIDENCIA FISCAL EN	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 89059254	GONZALEZ BERNAL LUIS FELIPE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PENSIONADO VEJEZ ACT	$ 1.423.500				NO																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	89059254	$ 34.700		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO:	**$ 212.700**

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada